

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 382/2002, se ha acordado citar a Yolanda Gimeno El Barraq, nacida el día 28/5/1987, hija de Benjamín y de Aicha, la cual se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 20 de noviembre de 2002, a las 10.35 horas, comparezca en calidad de Denunciada a la celebración del presente juicio por una presunta falta de Maltrato Familiar, haciéndole saber que podrá comparecer debidamente asistida, y que podrá comparecer asistida de Letrado, y con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Yolanda Gimeno El Barraq, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de Noviembre de 2002.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA
SECCION SEPTIMA SEDE EN MELILLA**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2654.- En el presente Rollo de Sala n.º 18/01, procedente de la Causa: Sumario n.º 6/2001, dimanante del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Melilla, se ha dictado sentencia con fecha 14 de octubre de 2002, contra el acusado, Hafid Mohamed Boazza al tenor literal de la misma, contiene el siguiente:

FALLO: "Que debemos absolver y absolvemos a Hafid Mohamed Boazza de los delitos que se le imputan con declaración de oficio de la mitad de las costas procesales; y, debemos condenar y condenamos a Mohamed Machour como autor criminalmente responsable de dos delitos de robo con intimidación y uso de instrumento peligroso de los artículos 242 n.º 1.º y 2.º del Código Penal, de tres delitos de agresión sexual de los artículos 178, 180 n.º 2 y 5 del Código Penal, y, de un delito de agresión sexual de los artículos 178, 179 y 180 n.º 2.º y 5.º del Código Penal, sin concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a las penas, de TRES AÑOS SEIS MESES Y UN DÍA DE PRISIÓN por cada uno de los dos delitos de robo con intimidación, de SIETE AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN por cada uno de los tres delitos de agresión sexual de los artículos 178 y 180 del Código Penal,

y de TRECE AÑOS, SEIS MESES Y UN DÍA por el delito de agresión sexual de los artículos 178, 179 y 180 del Código Penal; accesoria legal de inhabilitación para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, abono de la mitad de las costas procesales, y a que indemnice a Malika El Abouti en 30.000 Euros por los daños morales, en 120 Euros por el dinero y objetos sustraídos y no recuperados, y a Mohamedi Ibrahimi en 60 Euros y en la cantidad que se determine en ejecución de sentencia por los objetos que le fueron sustraídos.

Le abonamos al condenado Mohamed Machour para el cumplimiento de la condena la totalidad del tiempo de privación de libertad por esta causa.

Aprobamos por sus propios fundamentos el auto consultado en que el Juez Instructor declaró insolvente a dicho encausado con la cualidad de sin perjuicio que contiene.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas indicándoles que la misma no es firme y contra ella procede interponer recurso de casación ante la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que podrá prepararse mediante escrito que se presentará en el plazo de cinco días a partir del día siguiente a la última notificación ante este mismo Tribunal.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se expedirá testimonio para unirlo al rollo correspondiente, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que conste, y sirva de notificación al acusado Hafid Mohamed Boazza, natural del Barrio Chino (Marruecos) el 7/09/82, hijo de Mohamed y Fatima, y como último domicilio conocido en Melilla, C/. Juan Sebastián Elcano s/n, y actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente.

En Melilla a 5 de Noviembre de 2002.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCION SEPTIMA SEDE EN MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

2655.- D.ª Clara Peinado Herreros, Secretaria de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima en Melilla, HACE SABER:

En la ejecutoria núm. 61/02, Rollo de Sala n.º 1/02, procedente de la Causa: Procedimiento Abreviado número 651/97, dimanante del Juzgado de